



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0880-R-2022

Huancayo, 21 de abril 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el oficio N° 0228-2022-UNCP-VRAC del 20 de abril 2022, a través del cual el vicerrector académico, solicita aprobar el desarrollo del semestre académico 2022-I de manera semipresencial.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo 2020, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los Centros laborales deben de implementar las medidas de prevención y control sanitario;

**Que**, el Decreto de Urgencia N° 115-2021, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; de la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; y, de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público...El Título II tiene vigencia para el sector público y el sector privado hasta el 31 de diciembre 2022;

**Que**, la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19; en el numeral 7: Disposiciones específicas, y ítem 7.1. La universidad implementa estrategias efectivas para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo, para lo que realiza lo siguiente: Desarrollo de la prestación del servicio, se establece en el literal "f) Elaborar e implementar instrumentos y/o estrategias de seguimiento y monitoreo del servicio educativo que permitan recoger información sobre la ejecución del proceso de acompañamiento al modelo híbrido establecido. Para tal efecto, se considera la generación de espacios de retroalimentación entre docentes a fin de identificar mejores prácticas del proceso de enseñanza;

**Que**, el Vicerrector Académico, manifiesta que ha presentado el informe sobre la modalidad de desarrollo de asignaturas de los programas de Estudio de Pregrado 2022-I, el mismo que debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario; solicita la emisión de la resolución correspondiente, para el desarrollo del Semestre Académico 2022-I de manera semipresencial;

**Que**, mediante Resolución N° 1496-CU-2022 de fecha 21 de marzo 2022, se resuelve delegar funciones al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, a la Resolución N°1496-CU-2022 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** el Desarrollo del Semestre Académico 2022-I, de manera Semipresencial.
- 2° ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR